Visado digitalmente por: SALINAS HUETT Renato Adrian FAU 20521286769 soft
Cargo: Jefe de la Unidad de Abastecimiento
Motivo: Soy el autor del documento

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

2021-I15-037818

Visado digitalmente por: GONZALEZ VALIENTE Carlos Gustavo Martin FAU 20521286769 soft
Cargo: Jefe de la Unidad de Finanzas
Motivo: Soy el autor del documento

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 00144-2021-OEFA/OAD

Lima, 11 de noviembre de 2021

VISTOS: El Memorando N° 00203-2021-OEFA/ODES-MOQ de fecha 03 de noviembre de 2021, emitido por la Oficina de Desconcentrada de Moquegua, el Informe N° 00520-2021-OEFA/OAD-UAB de fecha 10 de noviembre de 2021, emitido por la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nro. 1013 - Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestario, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponde;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40º de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 (en adelante, ***la Directiva de Tesorería***) establece que los "Encargos" a Personal de la Institución consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, tales como se describen en el inciso d): "*Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces*";

Que, asimismo, el Numeral 40.2 del artículo 40º de la citada Directiva de Tesorería, señala que esta modalidad de ejecución del gasto se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "*Encargo*", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;

Que, el Numeral 40.3 del artículo 40° de la citada Directiva de Tesorería, señala que no procede la entrega de nuevos "*Encargos*" a persona que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "*Encargos*" anteriormente otorgados;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 058-2021-OEFA/GEG, se aprueba el Manual de Procedimientos de "Administración y Finanzas", aprobándose el Procedimiento *"Solicitud de encargos"* (en adelante, ***el Procedimiento PA0225***); que tiene por objetivo tramitar los anticipos por concepto de encargos, para el eficiente uso de los recursos públicos utilizados en la asignación de fondos;

Que, el Procedimiento PA0225 establece al igual que la Directiva de Tesorería que los encargos deberán ser destinados únicamente para la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe de la Unidad de Abastecimiento;

Que, mediante el Memorando N° 00203-2021-OEFA/ODES-MOQ de fecha 03 de noviembre de 2021 la Oficina Desconcentrada de Moquegua, solicita y sustenta la asignación de fondos bajo la modalidad de encargo a personal de la Institución, con la finalidad de realizar el servicio de inspección vehicular a la unidad de placa EGV-265 asignada a la Oficina Desconcentrada de Moquegua (en adelante, ***la OD Moquegua***), a fin de garantizar la correcta administración del vehículo de transporte del OEFA y evitar multas por infracciones al reglamento de tránsito por utilizar los vehículos sin las inspecciones correspondientes, fondo por encargo que se realizara en Centro de Inspección Técnico Vehicular ubicado en el distrito de Moquegua, provincia de Marcial Nieto, departamento de Moquegua del 12 al 13 de noviembre de 2021;

Que, mediante el Informe N° 00520-2021-OEFA/OAD-UAB de fecha 10 de noviembre de 2021, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración (en adelante, ***la UAB***) concluye que el requerimiento de la *OD Moquegua*, no puede ser atendido, debido a las restricciones del mercado y la imposibilidad de contar con potenciales proveedores en la zona donde se desarrollarían los servicios. Por lo que la viabilidad de asignar recursos presupuestales que permitan atender la solicitud de encargo corresponde al literal d) del Numeral 40.1, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009EF/77.15, al no poder contratarse los servicios solicitados, por restricciones justificadas en la oferta local;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 0000003100 del 11 de noviembre de 2021, comunica la existencia del crédito presupuestario para atender lo solicitado por la OD Moquegua;

Que, en consecuencia, resulta procedente aprobar la entrega de dinero en la modalidad de Encargo a Personal de la Institución, en el montos necesario, con la finalidad de realizar el servicio de inspección vehicular a la unidad de placa EGV-265 asignada a la OD Moquegua, a fin de garantizar la correcta administración del vehículo de transporte del OEFA y evitar multas por infracciones al reglamento de tránsito por utilizar los vehículos sin las inspecciones correspondientes, fondo por encargo que se realizará en el Centro de Inspección Técnico Vehicular ubicado en el distrito de Moquegua, provincia de Marcial Nieto, departamento de Moquegua del 12 al 13 de noviembre de 2021;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Abastecimiento y la Jefa de la Unidad de Finanzas;

De conformidad con lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15; el Procedimiento PA0225 *"Solicitud de encargos"*, aprobado por la Resolución de Gerencia General N° 058-2021-OEFA/GEG; y, en uso de sus atribuciones conferidas por los Artículos 32° y 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la asignación de fondos bajo la modalidad de *"Encargo"* a favor de **LUIGI EDGARDO ESPEJO MAMANI,** Chofer – Auxiliar II de la Oficina Desconcentrada de Moquegua de la Coordinación de Oficinas Desconcentradas del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, hasta por el importe de **S/ 120,00 (Ciento veinte y 00/100 Soles)**, la finalidad de realizar el servicio de inspección vehicular a la unidad de placa EGV-265

asignada a la OD Moquegua, a fin de garantizar la correcta administración del vehículo de transporte del OEFA y evitar multas por infracciones al reglamento de tránsito por utilizar los vehículos sin las inspecciones correspondientes, fondo por encargo que se realizara en Centro de Inspección Técnico Vehicular ubicado en el distrito de Moquegua, provincia de Marcial Nieto, departamento de Moquegua del 12 al 13 de noviembre de 2021; conforme al siguiente detalle de gastos:

2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS S/ 120,00

Artículo 2º.- Los gastos que se ocasionen para el financiamiento del "*Encargo*" señalado en el Artículo 1º, de la presente Resolución es con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 0061 Gestión del Programa, Tarea 002301 Elaboración del Informe de Gestión de la Oficina Desconcentrada.**

Artículo 3º.- Los fondos a ser otorgados bajo la modalidad de *"Encargo"* a que se refiere en el Artículo 1º de la presente Resolución, serán rendidos a la Oficina de Administración, debiendo presentar la liquidación total de los fondos asignados, adjuntando las facturas originales y demás documentación sustentatoria, en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de conclusión de las actividades, conforme a lo establecido en el Numeral 40.3 del artículo 40º de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

Artículo 4º.- En caso de existir saldo en efectivo, deberá ser devuelto al área de Tesorería en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de conclusión de las actividades, referidas en el Artículo 1º de la presente Resolución, para efectuar el depósito a la cuenta corriente respectiva.

Regístrese y comuníquese.

Oefa
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Firmado digitalmente por:
SALINAS HUETT Renato Adrian FAU 20521286769 soft
Cargo: Jefe de la Oficina de Administración
Lugar: Sede Central - Lima\Lima\Jesus Maria
Motivo: Soy el autor del documento

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando los dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. Nª 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica e ingresando la siguiente clave: 07058392"

07058392